



Título:	Hogueras de San Antón en vías públicas.					
Origen:	Otros					
Categoría:	Otros					
Descripción:	Hogueras de San Antón en vías públicas.					

TEXTO.-

Con motivo de la celebración de la festividad de San Antón se hace un llamamiento a la población para conseguir unas celebraciones festivas y lúdicas, pero a su vez controladas y sin contratiempos. El Ayuntamiento quiere así contribuir al mantenimiento de nuestras tradiciones y solicita el máximo respeto para el resto de vecinos en aras a la convivencia y respeto al medio ambiente.

Solamente se permitirá la realización de hogueras/barbacoas los días:

- Los días de tradicional celebración de hogueras de la Festividad de San Antón, a partir de las 16,00 horas, debiendo finalizar las mismas, como máximo, a las 2,00 horas del día siguiente.**

Para proceder a la quema de hogueras **en la vía pública o espacios públicos** deberán dirigirse al Ayuntamiento con antelación a realizar la hoguera.

Para facilitar el control de los puntos de celebración, proporcionando los datos y el D.N.I. de una persona mayor de edad que deberá llenar un documento de conocimiento de condiciones a cumplir para la realización de la hoguera/barbacoa. Dichas condiciones son las siguientes:

LOS ELEMENTOS DE COMBUSTIÓN NO PODRÁN ESTAR COMPUESTOS POR MATERIALES INFLAMABLES NI EXPLOSIVOS, NI POR ELEMENTOS DE COMPOSICIÓN PLÁSTICA, NI NINGÚN OTRO TIPO DE RESIDUOS CUYA COMBUSTIÓN PUEDA CONLLEVAR LA EMISIÓN DE GASES ALTAMENTE CONTAMINANTES O MOLESTOS. POR LO QUE QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO LA QUEMA DE PLÁSTICOS, NEUMÁTICOS U OTROS PRODUCTOS TÓXICOS Y CONTAMINANTES. NO SE PODRÁN HACER LAS HOGUERAS/BARBACOAS PRÓXIMAS A DEPÓSITOS DE GAS, COMBUSTIBLES Y SIMILARES.

SE PROHÍBEN LAS HOGUERAS/BARBACOAS EN EL ASFALTO, SALVO QUE SE UTILICE UNA PLANCHA METÁLICA SEPARADA DEL SUELO POR UNA CAPA GRUESA DE ARENA. TODO ELLO SE RETIRARÁ CONVENIENTEMENTE TRAS LA CELEBRACIÓN DE LA HOGUERA/BARBACOA.





TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

EN LA CALZADA SOLO PODRÁN UBICARSE DONDE NO OBSTACULICEN LA CIRCULACIÓN.

LA DISTANCIA MÍNIMA ENTRE HOGUERAS/BARBACOAS SERÁ DE 15 METROS, SIENDO LAS DIMENSIONES MÁXIMAS PERMITIDAS DE LA HOGUERA DE 1,50 METROS DE DIÁMETRO. EN CASO DE BARBACOAS LAS DIMENSIONES MÁXIMAS PERMITIDAS SERÁN DE 1 METRO CUADRADO.

SE GUARDARÁ ESPECIAL PRECAUCIÓN PARA QUE LA HOGUERA/BARBACOA NO AFECTE A CABLES ELÉCTRICOS, VEHÍCULOS A MOTOR, MUROS, EDIFICACIONES Y OTROS ELEMENTOS, GUARDANDO UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 50 METROS.

TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN, SE DEBERÁ PROCEDER A APAGAR TOTALMENTE LA HOGUERA/BARBACOA Y SE RECOGERÁN ADECUADAMENTE LOS RESIDUOS QUE SE HUBIESEN GENERADO, DEJANDO LIMPIA DE RESTOS LA ZONA.

SE DEBEN EXTREMAR LAS PRECAUCIONES CON EL USO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS EN LA ELIMINACIÓN DE RESTOS QUEMADOS.

NO SE PERMITIRÁ LA REALIZACIÓN DE HOGUERAS NI BARBACOAS EN PARQUES, Y/O ZONAS AJARDINADAS O ARBOLADAS.

SE DEBE EXTREMAR LA PRECAUCIÓN EN LA ZONA DE LA HOGUERA/BARBACOA Y NO COLOCAR ELEMENTOS INFLAMABLES O QUE DIFICULTEN LA EVACUACIÓN EN CASO DE PELIGRO.

NO SE PUEDEN INSTALAR VALLAS NI OTROS ELEMENTOS, VEHÍCULOS, ETC. PARA REALIZAR ACOTACIONES DE ZONAS QUE DIFICULTEN LA EVACUACIÓN EN CASO DE PELIGRO.

QUEDA PROHIBIDO EL USO DE ELEMENTOS PIROTÉCNICOS.

Por último, para el caso de la realización de hogueras/barbacoas en terrenos particulares se recomienda que se cumplan las condiciones antes referidas para evitar situaciones de peligro y que, en este caso, se avise a los Servicios de Emergencia.

LA ALCALDÍA.

